



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SANCIONES A IMPONER POR INFRACCIONES DE TRÁFICO, CIRCULACION DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

Publicado en el B.O.P. Nº 44 de 12 de Abril de 2.019

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial del Ayuntamiento de Hellín, aprobado en Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, y cuya publicación se realizó en el BOP n.º 9, de fecha 21 de enero de 2019, dicho acuerdo, hasta ahora provisional, se eleva a definitivo, siendo el texto íntegro de la citada Ordenanza el siguiente:

“Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial del Ayuntamiento de Hellín”.

EXPOSICIÓN DE MOVITOS

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza municipal de circulación hasta la fecha actual, se han producido variaciones normativas que hacen necesario adecuar el cuadro de infracciones de la misma (anexo I), fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Con posterioridad, a la entrada en vigor de la citada Ordenanza municipal de circulación (publicada íntegramente en el BOP n.º 125 de 29 de octubre de 2010), entró en vigor la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y autorizaba al Gobierno para aprobar, en el plazo de dieciocho meses a partir de su entrada en vigor que tuvo lugar, con carácter general, el 9 de mayo de 2014, un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y las leyes que lo han modificado, incluidas las disposiciones de las leyes modificativas que no se incorporaron a aquel. Lo cual se efectuó mediante el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Con esa finalidad de adaptar el anexo I de nuestra Ordenanza municipal de circulación a la normativa vigente a que anteriormente se ha hecho referencia, normativa esta que ha sido modificada en numerosas ocasiones en los últimos años, así como debido a la necesidad de contar con una Ordenanza separada de la Ordenanza municipal de circulación que regule las sanciones que han de imponerse por la comisión de infracciones en materia de tráfico, previos los trámites legales oportunos, se elabora para su aprobación la “Ordenanza municipal reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial”.

La Ordenanza se denominará “Ordenanza municipal reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Artículo único.

En cuanto al régimen y procedimiento sancionador, se estará a lo establecido en el título V del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La cuantía de las sanciones, a imponer por el órgano competente del Ayuntamiento de Hellín, serán las establecidas en el anexo I de la presente Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer, por infracciones de tráfico del Ayuntamiento de Hellín, que habrán de actualizarse en la medida en que lo haga la normativa que regula la materia.

ANEXO I. Cuadro de Infracciones y Sanciones.

Nomenclatura empleada en el cuadro:

LSV: RDL 6/2015, de 30 de octubre.

RGC: RD 1428/2003, de 23 de noviembre.

Ptos.: Puntos a detraer en caso de firmeza. Art.: Artículo.

Apar.: Apartado del artículo.

OPC: Opción dentro del apartado del artículo.

Inf.: Calificación de la infracción.

Imp.: Importe de la sanción en euros.

OMA: Ordenanza municipal de la protección del medio ambiente.

OMC: Ordenanza municipal de circulación.

L: Leve. G: Grave.

MG: Muy grave.

Usuarios y conductores

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.1	LSV RGC	9 2	1 1		L	Comportarse de forma que se entorpezca indebidamente la circulación, se origine peligro o se originen perjuicios o molestias a otros usuarios, o de forma que cause daños a los bienes.	80	
3.2	LSV RGC	9 3	2 1		G	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño propio o ajeno (detallar conducta)	200	
3.3A	LSV RGC	9 3	2 1		G	Conducir de modo negligente consistente en: (Detallar conducta)	200	
3.3B	LSV RGC	9 3	2 1		MG	Conducir de forma manifiestamente temeraria: (Detallar conducta)	500	6
3.4A	LSV RGC	57 139	1 4		MG	Realizar obras sin la autorización del titular.	3.000	
3.4B	LSV RGC	57 139	1 4		MG	Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión del tráfico, con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública (especificar).	3.000	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.4C	LSV RGC	10 4	2 2		L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación, la parada o el estacionamiento.	80	
3.4D	LSV RGC	10 4	2 2		G	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación, la parada o el estacionamiento, o deteriore aquella o sus instalaciones (detallar).	200	4
3.4E	LSV RGC	10 4	2 2		G	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular, con peligro u obstaculización grave.	200	4
3.4F	LSV RGC	10 4	2 3		L	Instalar en vías o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación (especificar).	80	
3.4G	LSV RGC	10 4	2 3		L	Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sean con carácter temporal, pueden entorpecer la circulación (especificar).	80	
3.5	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Instalar, retirar, alterar, trasladar, ocultar o modificar la señalización permanente u ocasional de una vía sin permiso del titular de la misma. (Indicar conducta).	3.000	
3.5A	LSV RGC	58 142	3 2		MG	Modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención. (Indicar conducta)	500	
3.6A	LSV RGC	10 5	3 1		G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible, con riesgo de accidente.	200	4
3.6B	LSV RGC	10 5	3 1		L	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (indicar).	80	
3.7A	LSV RGC	10 5	3 3		L	No señalar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro, por quien lo ha creado (Indicar).	80	
3.7B	LSV RGC	10 5	3 1		L	No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado.	80	
3.7C	LSV RGC	10 5	3 6		L	Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de la vía en lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsable del tráfico.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.8	LSV RGC	10 6	4 1		G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios (detallar).	200	4
3.8A	LSV RGC	10 6	4 1		G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir accidentes de circulación (detallar).	200	4
2.10	LSV RGC	10 14	5 1	a)	G	Transportar carga en un vehículo de forma que pueda arrastrar, caer total o parcialmente o desplazarse de manera peligrosa.	200	
2.10A	LSV RGC	10 14	5 1	b)	G	Transportar carga en un vehículo, de forma que pueda comprometer la estabilidad del mismo.	200	
2.10B	LSV RGC	10 14	5 1	c)	L	Transportar carga en un vehículo produciendo ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.	80	
2.11	LSV RGC	10 14	5 1	d)	L	Circular con un vehículo en que la disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales de sus conductores.	80	
2.12	LSV RGC	10 14	5 2		L	Transportar materias que produzcan polvo o que puedan caer sin cubrirlas total y eficazmente.	80	
2.13	LSV RGC	10 15	5 6		L	Circular un vehículo sobresaliendo la carga de la proyección en planta de forma antirreglamentaria.	80	
2.14A	LSV RGC	10 15	5 5		L	No adoptar precauciones necesarias para evitar daños o peligros cuando la carga sobresalga de la proyección en planta del vehículo, dentro de los límites reglamentarios.	80	
2.14B	LSV RGC	10 15	5 6		L	No señalar reglamentariamente la carga que sobresalga por detrás de un vehículo destinado a la carga de mercancías de longitud inferior a 5 metros, o un vehículo no destinado a la carga de mercancías.	80	
2.14C	LSV RGC	10 15	5 7		L	No señalar reglamentariamente la carga que sobresalga lateralmente del gálibo del vehículo.	80	
3.9A	OMC LSV RGC	10 10 7	1 6 1		G	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior al límite establecido en la Ordenanza municipal de peatones y vehículos (80 decibelios).	200	
3.9B	OMA LSV RGC	5 10 7	6 6 1		G	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior al límite establecido en la Ordenanza general de protección del medio ambiente.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.9C	LSV RGC	10 7	6 1		G	Circular un vehículo con nivel de emisión de gases o humos superior al límite establecido reglamentariamente.	200	
3.9D	LSV RGC	10 7	6 1		G	Circular un vehículo con emisión de ruido superior a lo reglamentariamente establecido.	200	
3.9E	LSV RGC	10 7	6 2		G	Circular con un vehículo o ciclomotor con silenciador de explosiones ineficaz, inadecuado o inexistente.	200	
3.9F	LSV RGC	10 7	6 1		L	Negarse a colaborar en las pruebas de detección de niveles de ruido, gases o humos.	80	

Normas generales de conductores

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.1C	LSV RGC	13 17	1 1		L	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	80	
2.1D	LSV RGC	13 17	1 1		L	Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía.	80	
2.1A	LSV RGC	11 9	2 1		L	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación suponga aumentar en un 50 % dichas plazas.	80	
2.1B	LSV RGC	11 9	2 1		G	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que suponga aumentar en un 50 % el número de plazas autorizadas, excluido el conductor, con excepción de autobuses de línea urbana e interurbana.	200	
2.15A	LSV RGC	13 18	2 1		L	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos, la posición adecuada, el campo necesario de visión o la atención permanente a la conducción (indicar).	80	
2.16	LSV RGC	13 18	2 1		L	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	80	
2.4	LSV RGC	13 18	2 1		L	Transportar simultáneamente personas y carga sin protección adecuada a la carga que transporta.	80	
2.4A	LSV RGC	13 10	2 1		L	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	80	
2.4B	LSV RGC	13 10	2 2		L	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.17A	LSV RGC	13 18	3 2		G	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).	200	3
217B	LSV RGC	13 18	3 2		G	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200	3
217C	LSV RGC	13 18	2 1		G	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).	200	3
2.18A	LSV RGC	13 18	2 1		L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	80	
2.18B	LSV RGC	13 18	2 1		L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	80	
2.20	LSV RGC	13 19	2 1		G	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200	
2.20A	LSV RGC	13 19	2 2		G	Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados.	200	
2.2	LSV RGC	13 117	4 4		G	Circular con un menor de 3 años de edad como pasajero en un vehículo (turismos, vehículos destinados al transporte de mercancías y de los vehículos mixtos o vehículos con masa máxima autorizada de hasta 3.500 kilogramos que, conservando las características esenciales de los turismos, estén dispuestos para el transporte simultáneo o no, de personas y mercancías) que no se halla provisto de dispositivos de seguridad.	200	
2.2A	LSV RGC	47 117	1 2	a)	G	Circular con algún menor de 12 años cuya estatura no alcanza los 135 centímetros en los asientos delanteros del vehículo sin usar dispositivos homologados al efecto, correctamente abrochado.	200	
2.2B	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	Circular con algún menor de 12 años cuya estatura es igual o superior a los 135 centímetros y no supera los 150 centímetros en los asientos delanteros del vehículo sin usar dispositivos homologados a su talla y peso.	200	
2.2C	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	Circular con algún menor de 12 años cuya estatura es igual o superior a los 135 centímetros y no supera los 150 centímetros en los asientos delanteros del vehículo sin usar el cinturón de seguridad para adultos.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.2D	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	Circular con persona cuya estatura es inferior los 135 centímetros en los asientos traseros del vehículo sin utilizar un dispositivo de sujeción homologado y adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.	200	
2.2E	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	Circular con persona cuya estatura es igual o superior a 135 centímetros y no alcanza los 150 centímetros, en los asientos traseros del vehículo sin utilizar un dispositivo de sujeción homologado y adaptado a su talla y peso.	200	
2.2F	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	Circular con persona cuya estatura es igual o superior a 135 centímetros y no alcanza los 150 centímetros, en los asientos traseros del vehículo sin utilizar el cinturón de seguridad para adultos.	200	
2.2G	LSV RGC	47 117	1 1	a)	G	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.	200	3
2.2H	LSV RGC	47 117	1 2	b)	G	No utilizar el pasajero del vehículo mayor de 12 años y con una altura superior a 135 centímetros, el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.	200	
2.2I	LSV RGC	47 117	1 2	c)	G	Circular con un menor de 3 años, utilizando un dispositivo de retención orientado hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente.	200	
2.2J	LSV RGC	47 117	1 2		G	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.	200	
2.2J	LSV RGC	47 117	1 4		G	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivos de seguridad.	200	
2.2J	LSV RGC	47 117	1 4		G	Circular con niño mayor de 3 años que no alcanza los 135 centímetros de estatura no ocupando el correspondiente asiento trasero en el vehículo objeto de la denuncia (describir circunstancias concretas de los hechos denunciados).	200	
2.5A	LSV RGC	13 12	2 1		G	Circular dos o más personas en un ciclo que por construcción no pueda ser ocupado por más de una persona, salvo menor de hasta siete años en asiento adicional homologado.	200	
2.5B	LSV RGC	13 12	5 2		G	Circular en ciclomotor llevando un menor de 7 años.	200	
2.5C	LSV RGC	11 12	5 3		G	Circular en motocicleta llevando un menor de 7 años.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.5D	LSV RGC	13 12	5 3		G	Circular en ciclomotor llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	200	
2.5E	LSV RGC	13 12	5 3		G	Circular en motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	200	
2.6A	LSV RGC	13 12	4 2		G	Circular una motocicleta o ciclomotor, con más de un pasajero, excepto el ocupante del sidecar en su caso.	200	
2.6B	LSV RGC	13 12	4 2		G	Circular una motocicleta o ciclomotor con un pasajero cuando no esté autorizado por su licencia o permiso de circulación.	200	
2.7A	LSV RGC	13 12	4 2		L	Circular en ciclomotor o motocicleta con un pasajero mayor de doce años, sin viajar este a horcajadas o sin los pies apoyados en los reposapiés.	80	
2.7B	LSV RGC	13 12	4 2		L	Circular en ciclomotor o motocicleta con un pasajero mayor de doce años, situado delante del conductor.	80	
2.7C	LSV RGC	13 12	4 1		L	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	80	
6.1	LSV	65	5	h)	MG	Conducir un vehículo que tenga instalado inhibidor de radar o cualquiera otro mecanismo encaminado a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.	6.000	6
6.1A	LSV	65	6	d)	MG	Instalar inhibidores de radar u otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.	3.000 a 20.000	
6.2	LSV RGC	13 18	6 3		L	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	80	
3.151	LSV RGC	14 20	1 1		MG	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,5 mg/l.	1.000	6
3.152	LSV RGC	14 20	1 1		MG	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 mg/l (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad).	1.000	6
3.153	LSV RGC	14 20	1 1		MG	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l hasta 0,50 mg/l.	500	4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.154	LSV RGC	14 20	1 1		MG	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l hasta 0,30 mg/l (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad).	500	4

Art. 27 RGC: Conducción bajo los efectos de estupefacientes o sustancias análogas

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.19	LSV RGC	14 27	1 1		MG	Conducir un vehículo bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas, que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo.	1.000	6
3.20	LSV RGC	14 27	1 1		MG	Conducir un vehículo bajo los efectos de medicamentos o sustancias análogas, que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo.	1.000	6

En cuanto a la investigación del grado de intoxicación, la negativa por los interesados a someterse a las pruebas reglamentarias establecidas, queda tipificada del siguiente modo:

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
3.21A	LSV RGC	14 21	2 1		MG	No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	1.000	6
3.21B	LSV RGC	14 21	2 1		MG	No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol estando implicado en un accidente de circulación (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	1.000	6
3.21C	LSV RGC	14 28	3 1	b)	MG	Negarse a someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas.	1000	6

Sentido de la circulación

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.21	LSV RGC	15 29	1		G	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.21A	LSV RGC	15 29	2		MG	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado.	500	6
2.21B	LSV RGC	15 29	1		G	No circular por una vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200	
2.21C	LSV RGC	15 29	1		G	Circular por una vía de doble sentido de la circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.	200	
2.21D	LSV RGC	15			MG	Circular en sentido contrario al establecido en vía de un único sentido.	500	6
2.21E	LSV RGC	15 29	2		MG	Circular en sentido contrario al establecido en vía de doble sentido y un único carril para cada sentido.	500	6
2.21J	LSV OMC	15 5	2		MG	Circular en sentido contrario al establecido en vía de un único sentido de circulación.	500	6
2.21F	LSV RGC	15 29	2		MG	Circular en sentido contrario al establecido en vía de doble sentido y un único carril para cada sentido, debiendo apartarse los vehículos en sentido contrario para evitar la colisión.	500	6
2.21G	LSV RGC	15 30	1	a)	MG	Circular por el carril de la izquierda, en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales.	500	6
2.21H	LSV RGC	19 43	1		MG	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo guía.	500	6
2.21I	LSV GC	19 43	2		MG	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	500	6

Utilización de los carriles

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.22A	LSV RGC	16 30	1 1		G	Circular por el arcén sin razones de emergencia con un vehículo automóvil o con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg.	200	
2.22B	LSV RGC	16 33	1	a)	G	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles en cada sentido, separados por marcas viales.	200	
2.22C	LSV RGC	16 33	1	a)	G	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles, no separados por marcas discontinuas.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.22D	LSV RGC	16 33	1	b)	G	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y tres carriles, separados por marcas discontinuas.	200	
2.22E	LSV RGC	16 33	1	d)	G	Circular por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, y delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	200	

Utilización del arcén

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.23	LSV RGC	17 36	1 1		G	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	200	
2.24	LSV RGC	17 36	2 2		G	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibido dicha forma de circular.	200	

Supuestos especiales del sentido de circulación

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.25A	LSV RGC	18 37	1 1		MG	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	500	6
2.25B	LSV RGC	18 37	2 2		G	Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	200	
2.26	LSV RGC	18 37	2 2		G	Circular contraviniendo las restricciones u obligaciones temporales impuestas para vías concretas (señalización móvil o circunstancial).	200	

Refugios, isletas o dispositivos de guía

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.27	LSV RGC	19 43	1		MG	No dejar a la izquierda el refugio, isleta o dispositivo de guía, circulando en sentido contrario en vía de doble sentido de circulación.	500	6
2.28	LSV RGC	19 43	2		MG	Circular en sentido contrario en las plazas, glorietas o encuentros de vías, dejando a la derecha el centro de aquellas.	500	6



Límites de velocidad

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.29A	LSV RGC	21 45	1		G	Circular a velocidad que no le permite detener su vehículo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo posible.	200	
2.30	LSV RGC	21 49	5 1		G	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	200	
2.29B	LSV RGC	21 45	1		G	No adecuar la velocidad según las circunstancias que la vía, el tráfico o las condiciones meteorológicas aconsejen.	200	

Distancias y velocidad exigibles

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.36A	LSV RGC	22 53	1 1		G	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores.	200	
2.36B	LSV RGC	22 53	1 1		G	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no advertirlo previamente a los vehículos que le siguen.	200	
2.36C	LSV RGC	22 53	1 1		G	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	200	
2.37A	LSV RGC	20 54	2 1		G	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	200	4
2.38	LSV RGC	22 54	3 2		G	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarle con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	200	
2.40	LSV RGC	22 55	5 2		MG	Entablar competición de velocidad en vía pública o de uso público, sin autorización.	500	6
2.40. ^a	LSV RGC	22 55	5 1		MG	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización.	500	
	LSV RGC	22 55	5 1		MG	Celebrar una marcha ciclista u otro evento sin autorización.	500	

Normas generales de prioridad

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.42B	LSV RGC	23 56	1 5		G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (con señal de stop).	200	4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.42D	LSV RGC	23 56	1 5		G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (con señal de ceda el paso).	200	4
2.42F	LSV RGC	23 56	1 3		G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (con semáforo en luz roja fija).	200	4
2.42G	LSV RGC	23 56	1 3		G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (con semáforo en luz amarilla intermitente).	200	4
2.42H	LSV RGC	23 56	1 3		G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (con semáforo en luz fija amarilla).	200	4
2.117	LSV RGC	53 146	1	a)	G	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	200	4
2.117A	LSV RGC	53 145	1	a)	G	No respetar el peatón la luz roja no intermitente de un semáforo.	200	
2.118	LSV RGC	53 146	1	c)	G	No respetar el conductor de un vehículo la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	200	4
2.120	LSV RGC	53 151	1 2		G	No respetar el conductor de un vehículo una señal de stop (R-2).	200	4
2119	LSV RGC	53 151	1 2		G	No respetar el conductor de un vehículo una señal de ceda el paso (R-1).	200	4
2.103A	LSV RGC	16 121	5		G	Circular un vehículo por acera, sin peligro para los peatones.	200	
2.103B	LSV RGC	16 121	5		G	Circular un vehículo por acera, con peligro para los peatones.	200	
2.104A	LSV RGC	16 121	5		G	Circular un vehículo por acera o zona peatonal sin autorización, sin peligro para los peatones.	200	
2.104B	LSV RGC	16 121	5		G	Circular un vehículo por acera o zona peatonal sin autorización, con peligro para los peatones.	200	
2.43	LSV RGC	23 57	2 1		G	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	200	4
2.42I	LSV RGC	23 57	2 1	a) a)	G	Circular por vía sin pavimentar, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	200	4
2.42J	LSV RGC	21 57	2 1	b) b)	G	No ceder el paso a un vehículo que circula por raíles.	200	4
2.42K	LSV RGC	21 57	2 1	c) c)	G	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	200	4



Tramos de obras, estrechos y de gran pendiente

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.49	LSV RGC	23 60	2 5	d)	G	No seguir las indicaciones del personal destinado al paso de vehículos en tramo de	200	
2.50A	LSV RGC	24 60	1 1		G	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	200	
2.50B	LSV RGC	24 61	1 1		G	No ceder el paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo estrecho, señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.	200	
2.51A	LSV RGC	24 63	2 1		G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido ascendente en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	200	
2.51B		24 63	2 1		G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo de gran pendiente y estrecho, con señalización expresa al efecto.	200	

Conductores peatones y animales

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.52A	LSV RGC	25 64	1		G	No respetar la prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones.	200	
2.52B	LSV RGC	25 65	1 1	a) a)	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones en paso debidamente señalizado, con riesgo para estos.	200	4
2.52C	LSV RGC	25 65			G	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para estos.	200	4
2.52D	LSV RGC	25 62			G	No respetar la prioridad de paso de los peatones, sin riesgo para estos.	200	
2.52C	LSV RGC	25 65	1b 1b		G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin respetar la prioridad de paso a los peatones que la cruzan.	200	4
2.52D	LSV RGC	25 65	1c 1c		G	Cruzar el arcén, sin respetar la prioridad de los peatones que circulan por el mismo.	200	4
2.52E	LSV RGC	25 65	2 2		G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal fuera de los pasos habilitados al efecto.	200	
2.52F	LSV RGC	25 65	2 2		G	Cruzar con un vehículo una acera sin respetar la prioridad de paso de los peatones que circulan por ella (entrada y salida de garaje).	200	4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.52G	LSV RGC	25 65	3 3	a) a)	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones en la subida o bajada de un transporte colectivo de viajeros, en parada señalizada como tal, cuando se encuentre el peatón entre el vehículo y la zona peatonal o el refugio más próximo.	200	4
2.52H	LSV RGC	25 65	3 3	b) b)	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una tropa en formación, fila escolar o comitiva organizada (indicar a cual de estas).	200	4
2.52I	LSV RGC	25 66	4 1		G	Conducir algún animal y no respetar la prioridad de paso de los vehículos en ese tramo de vía (excepto casos legalmente	200	
2.52J	LSV RGC	25 66	4 1	a) a)	G	Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de los animales que circulan por una cañada debidamente señalizada.	200	4
2.52K	LSV RGC	25 66	4 1	b) b)	G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los animales que la cruzan.	200	4
2.52L	LSV RGC	25 66	4 1	c) c)	G	Cruzar con un vehículo el arcén sin conceder prioridad de paso a los animales que circulan por aquel al no disponer de cañada.	200	4
2.52M	LSV RGC	25 64	5 4	a) a)	G	Conducir un vehículo a motor sin respetar la prioridad de paso de una bicicleta, que circula por un carril bici, debidamente señalizado.	200	4

Cesión de paso e intersecciones

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.46A	LSV RGC	23 56	1 1		G	No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección debidamente señalizada, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	200	4
2.46B	LSV RGC	23 57	2 1		G	No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección sin señalar, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	200	4
2.46C	LSV RGC	26 58	1 1		G	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente por la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200	
2.47A	LSV RGC	26 59	2 1		G	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.47B	LSV RGC	26 59	2 1		G	Entrar con el vehículo en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación de los peatones.	200	
2.48	LSV RGC	26 59	3 2		G	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo.	200	

Vehículos en servicio de urgencia

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.56	LSV RGC	27 69			G	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	200	
2.56A	LSV RGC	27 69			G	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial situado detrás manifiesta su presencia con señales especiales de acuerdo a la normativa.	200	
2.53	LSV RGC	27 68	2		G	Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.	200	
2.53A	LSV RGC	27 68	2		G	Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente sin advertir su presencia mediante la señalización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas.	200	
2.55	LSV RGC	27 68	1		G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar precauciones para evitar el riesgo de atropello de peatones o colisión con otros vehículos (indicar).	200	

Incorporación de vehículos a la circulación

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.57A	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	200	
2.57B	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.57C	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.	200	4
2.57D	LSV RGC	26 72	1		G	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	200	
2.57E	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo, con peligro para los demás usuarios.	200	4
2.57F	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para los demás usuarios.	200	4
2.57G	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, sin peligro para los demás usuarios.	200	
2.57H	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación sin señalar debidamente la maniobra.	200	
2.57I	LSV RGC	28 72	1		G	Incorporarse a la circulación sin señalar debidamente la maniobra, con peligro para los demás usuarios.	200	4
2.57J	LSV RGC	28 72	2		G	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.	200	
2.57K	LSV RGC	28 72	2		G	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios.	200	4



Conducción de vehículos en tramo de incorporación

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.58	LSV RGC	29 73	1		L	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	80	

Cambios de vía, calzada y carril

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.59	LSV RGC	30 74	1 1		G	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás suyo.	200	
2.60A	LSV RGC	30 74	1 1		G	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda, con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	200	
2.60B	LSV RGC	30 74	1 1		G	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	200	
2.61	LSV RGC	30 74	2 2		G	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200	
2.62A	LSV RGC	30 75	3 1		G	No advertir reglamentariamente su propósito de cambio de carril o dirección.	200	
2.62B	LSV RGC	30 75	1 3		G	No colocarse en el lugar adecuado para llevar a efecto un cambio de carril o dirección, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles.	200	
2.62C	LSV RGC	30 76	3 1		G	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los usuarios.	200	
2.62C	LSV RGC	30 76	3 2		G	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar el giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro.	200	

Cambios de sentido

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.63	LSV RGC	31 78	1		G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	200	
2.64A	LSV RGC	31 78	1		G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.64B	LSV RGC	31 78	1		G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía.	200	3
2.64C	LSV RGC	31 78	1		G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	200	
2.64D	LSV RGC	31 78	1		G	Permanecer en la calzada para efectuar el cambio de sentido, impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás del suyo, pudiendo salir de aquella por su lado derecho.	200	

Prohibición de cambio de sentido

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.65	LSV RGC	31 79	1		G	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	200	3

Marcha hacia atrás

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2.66A	LSV RGC	32 80	1 1		G	Circular hacia atrás, pudiendo evitarlo con otra maniobra.	200	
2.66B	LSV RGC	32 80	3 2		G	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	200	
2.66C	LSV RGC	31 80	3 2		G	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	200	
2.67A	LSV RGC	32 80	2 4		MG	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de vía.	500	6
2.67B	LSV RGC	32 81	2 2		G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200	
2.67C	LSV RGC	32 81	2 1		G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.	200	
2.67D	LSV RGC	32 81	2 3			No efectuar la maniobra de marcha atrás, con la máxima precaución (indicar en qué consistió su falta de precaución).	200	



Sentido del adelantamiento

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
269A	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200	
269B	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad.	200	
269C	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	200	
269D	LSV RGC	33 82	1 1		G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin concurrir excepción de las previstas en la Ley.	200	
269E	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda.	200	
269F	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de parar en ese lado.	200	
269G	LSV RGC	33 82	2 2		G	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	200	

Normas generales del adelantamiento

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
270	LSV RGC	34 84	1 1		G	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	200	
271A	LSV RGC	34 84	1 1		G	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	200	4
272	LSV RGC	34 84	1 1		G	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200	4
272A	LSV RGC	34 84	1 1		G	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fue necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
273	LSV RGC	34 84	2 2		G	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar.	200	
274A	LSV RGC	34 84	3 3		G	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200	
274B	LSV RGC	34 84	3 3		G	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	200	

Ejecución del adelantamiento

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
275A	LSV RGC	35 85	1 1		G	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	200	
275B	LSV RGC	35 85	1 1		G	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	200	
276A	LSV RGC	35 85	1 2		G	No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad (indicar circunstancias).	200	
276B	LSV RGC	35 85	1 2		G	Volver a su mano, desistiendo del adelantamiento, al no poder adelantar con seguridad, sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	200	
276C	LSV RGC	35 85	1 3		G	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	200	
276D	LSV RGC	35 85	1 3		G	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	200	
276E	LSV RGC	35 85	4 4		G	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	200	4

Vehículo adelantado

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
277A	LSV RGC	36 86	1 1		G	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
277B	LSV RGC	36 86	1 1		G	No indicar mediante la señal reglamentaria al vehículo que quiere adelantarle la posibilidad de hacerlo con seguridad, cuando no sea posible ceñirse por completo al borde derecho.	200	
277C	LSV RGC	36 86	2 2		G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200	
277D	LSV RGC	36 86	2 2		G	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado (indicar maniobras realizadas).	200	
277E	LSV RGC	36 86	2 2		G	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	200	
277F	LSV RGC	35 86	2 3		G	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (indicar circunstancias).	200	

Prohibiciones de adelantamiento

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
278A	LSV RGC	37 87	1 1	a)	G	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	200	4
278B	LSV RGC	37 87	1 1	a)	G	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	200	4
278C	LSV RGC	37 87	1 1	a)	G	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200	4
278C	LSV RGC	37 87	1 1	a)	G	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200	4
279A	LSV RGC	37 87	2 1	b)	G	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de dos ruedas.	200	4
279B	LSV RGC	37 87	2 1	b)	G	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	200	4
279C	LSV RGC	37 87	1	b)	G	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
280	LSV RGC	37 87	3 1	c)	G	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	200	

Supuestos especiales de ocupación del sentido contrario

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
281A	LSV RGC	38 88	1		G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, sin cerciorarse de hacerlo sin peligro.	200	
281B	LSV RGC	38 88	1		G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	200	
281C	LSV RGC	38 88	1		G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar sin cerciorarse de hacerlo sin peligro.	200	
281D	LSV RGC	38 88	1		G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	200	
281E	LSV RGC	38 88	1		G	Adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquel.	200	

Normas generales de paradas y estacionamientos

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
11A	LSV RGC	39 90	2 2		L	Parar en vía urbana de sentido único separado del borde derecho de la acera.	80	
11B	LSV RGC	39 90	2 2		L	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la acera.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
11C	LSV RGC	39 90	2 2		L	Estacionar en vía urbana de sentido único separado del borde derecho de la acera.	80	
11D	LSV RGC	39 90	2		L	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la acera.	80	
12	LSV RGC	39 90	2 2		L	Estacionar en el lado izquierdo en vía de doble sentido.	80	
12A	LSV RGC	39 91	3 1		L	Estacionar en vía urbana sin cuidar especialmente la colocación del vehículo (indicar).	80	
12B	LSV RGC	39 91	3 1		L	Estacionar en vía urbana, sin tomar las precauciones necesarias para evitar que el vehículo pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor	80	
13	LSV RGC	39 91	3 2	b)	G	Estacionar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200	
13A	LSV RGC	39 91	3 2	a)	G	Estacionar de forma que la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.	200	
14	LSV RGC	39 91	3 2	c)	G	Estacionar obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente (indicar).	200	
15	LSV RGC	39 91	3 2	l)	G	Estacionar en medio de la calzada.	200	
15A	LSV RGC	39 91	3 1		L	Estacionar fuera del perímetro autorizado por marcas viales.	80	
16A	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (Indicar hecho)	200	
16B	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Indicar hecho y usuarios).	200	
16C	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (Indicar hecho).	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
16D	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Indicar hecho y usuarios).	200	
17	LSV RGC	39 92	3 1		L	Estacionar en batería no existiendo señales o marcas viales que lo autoricen.	80	
19	LSV RGC	39 92	2 2		L	Estacionar de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	80	
20	LSV OMC	39 29	4 4		L	Estacionar dentro del casco urbano fuera de las zonas autorizadas vehículo, vehículos articulados o conjuntos de vehículos con peso máximo autorizado superior a 3.500 kg.	80	
110	LSV RGC	40 94	2 2	b) b)	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de	80	
114	LSV RGC	39 93	4 1		L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de distintivo especial de residente.	80	
111	LSV RGC	40 94	2 2	b) b)	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período (inferior a 60 minutos).	60	
112	LSV RGC	40 94	2 2	b) b)	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período superior a 60 minutos.	70	
112A	LSV	39	4	6	L	Utilizar tickets falsificados o manipulados O.R.A.	80	
113	LSV RGC	40	1B	RGC 94.1a	G	Parar en tramo de vía afectado por la señal "túnel".	200	
113A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en tramo de vía afectado por la señal "túnel".	200	
113B	LSV RGC	40 94	1 1	b) b)	G	Parar en paso a nivel.	200	
113C	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en paso a nivel	200	
113D	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida.	200	
113E	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida.	200	
113F	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida.	200	
113G	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
113H	LSV RGC	40 94	1 1	b) b)	L	Parar en paso para ciclistas.	80	
113I	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	L	Estacionar en paso para ciclistas.	80	
120	LSV RGC	40 94	1 1	b) b)	G	Parar en paso para peatones señalizado.	200	
121	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en paso para peatones señalizado.	200	
121A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en paso para peatones señalizado impidiendo el paso de los peatones.	200	
122	LSV RGC	40 94	1 1	c) c)	L	Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, (indicar).	80	
123	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	L	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, (indicar).	80	
127	LSV RGC	40	2 2	e) e)	L	Estacionar sobre la acera.	80	
128	LSV RGC	40 94	2 2	e)	G	Estacionar sobre la acera, obstaculizando el paso de los peatones.	200	
128A	LSV RGC	40 94	2 2	e) e)	G	Estacionar sobre la acera, impidiendo el paso de los peatones, obligando a estos a invadir la calzada.	200	
129	LSV RGC	39 91	3 2	e)	G	Parar en mediana, separadores, isletas, zonas excluidas al tráfico, u otros elementos de canalización del tráfico.	200	
129A	LSV RGC	39 91	3 2	e)	G	Estacionar en mediana, separadores, isletas, zonas excluidas al tráfico, u otros elementos de canalización del tráfico.	200	
130	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Estacionar en entrada y salida de aparcamiento señalizado.	200	
130A	LSV RGC	39 91	3 2	m)	G	Estacionar en zona señalizada como salida de emergencia.	200	
131	LSV RGC	39 91	3 2	d)	G	Estacionar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	200	
115	LSV RGC	40 94	2 2	e) e)	L	Estacionar sobre zona o paseo peatonal.	80	
126	LSV RGC	40 94	2 2	e) e)	L	Estacionar en zona destinada al paso de peatones.	80	
114A	LSV RGC	40 94	2 2	f) f)	L	Estacionar delante de vado señalizado correctamente.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
114B	LSV RGC	40 94	2 2	f) f)	G	Estacionar en vado señalizado correctamente, obstaculizando la entrada y salida de vehículos.	200	
114C	LSV RGC	39 91	3 2	c)	G	Estacionar en vado señalizado correctamente, impidiendo la entrada y salida de vehículos.	200	
114D	LSV RGC	40 94	1 1	c) c)	L	Parar en zona señalizada para carga y descarga, sin llevar a cabo estas acciones.	80	
114E	LSV RGC	40 91	2 2	c) g)	G	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin llevar a cabo estas acciones, durante las horas de utilización.	200	
114F	LSV RGC	40 94	1 1	c) c)	L	Parar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	80	
114G	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	L	Estacionar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	80	
114H	LSV RGC	40 94	1 1	c) c)	G	Parar en zona reservada a uso exclusivo de personas con discapacidad.	200	
114I	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en zona reservada a uso exclusivo de personas con discapacidad.	200	
114J	LSV RGC	40 94	1 1	i) i)	G	Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo del transporte público urbano.	200	
114K	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo del transporte público urbano.	200	
114L	LSV RGC	40 94	1 1	i) i)	G	Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo del transporte público urbano.	200	
114M	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo del transporte público urbano.	200	
114N	LSV RGC	40 91	2 2	a) j)	G	Parar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia.	200	
114O	LSV RGC	40 91	2 2	a) j)	G	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia.	200	
114P	LSV RGC	40 91	2 2	a) j)	G	Parar en espacio expresamente reservado a servicios de seguridad.	200	
114Q	LSV RGC	40 91	2 2	a) j)	G	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de seguridad.	200	
115	LSV RGC	40 94	2 2	e) e)	L	Estacionar en paseo o calle peatonal.	80	
116	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	L	Estacionar en carril reservado a bicicletas.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
116A	LSV RGC	40 94	1 1	h) h)	L	Parar en carril reservado para bicicletas.	80	
117	LSV RGC	53 154	1		L	Estacionar en lugar prohibido por señal reglamentaria.	80	
118	LSV RGC	53 154	1		L	Parar en lugar donde está prohibido por señal reglamentaria.	80	
119	LSV RGC	53 154	1		L	Estacionar en lugar donde está prohibido parar por señal reglamentaria.	80	
138	LSV RGC	53 171	1	a)	L	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla zigzag.	80	
139	LSV RGC	53 171	1	b)	L	Parar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.	80	
140	LSV RGC	53 171	1	c)	L	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua.	80	
141	LSV RGC	53 171	1	b)	L	Estacionar en zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.	80	
135	LSV RGC	40 94	1 1	d) d)	G	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana.	200	
135A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana.	200	
136	LSV RGC	40 94	1 1	d) d)	G	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200	
136A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200	
137	LSV RGC	40 94	1 1	d) d)	G	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, generando peligro por falta de visibilidad.	200	
137A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, generando peligro por falta de visibilidad.	200	
124	LSV RGC	40 94	1 1	f) f)	G	Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes les afecte.	200	
125	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes les afecte.	200	
132	LSV RGC	40 94	1 1	f) f)	G	Parar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.	200	
132A	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.	200	
133	LSV RGC	40 94	2 2	h) h)	G	Estacionar en doble fila sin conductor.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
133A	LSV RGC	40 94	1 1	h) h)	G	Parar en carril destinado al uso exclusivo de Bus - Taxis.	200	
133B	LSV RGC	40 94	2 2	a) a)	G	Estacionar en carril destinado al uso exclusivo de Bus - Taxis.	200	
117E	LSV OMC	39 29	4 5		L	Estacionar un vehículo siendo la distancia entre el vehículo y el borde más próximo de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla sea inferior a un (1) metro o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de los peatones.	80	
133C	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Parar en cambio de rasante.	200	
133D	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Estacionar en cambio de rasante.	200	
133E	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Parar en paso inferior.	200	
133F	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Estacionar en paso inferior.	200	
133G	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Parar en curva de visibilidad reducida.	200	
133H	LSV RGC	40 94	1 1	a) a)	G	Estacionar en curva de visibilidad reducida.	200	

Normas generales sobre pasos a nivel y puentes levadizos

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
282A	LSV RGC	41 95	1 1		L	Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel.	80	
282B	LSV RGC	41 95	1 1		L	Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un puente levadizo.	80	
282	LSV RGC	41 95	2 2		L	No detenerse hasta tener el paso libre, al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	80	
282C	LSV RGC	41 95	2 2		L	No detenerse hasta tener el paso libre, al llegar a un puente levadizo cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
282D	LSV RGC	41 95	2 2		L	No detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta tener el paso libre al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	80	
282E	LSV RGC	42 95	2 2		L	No detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta tener el paso libre, al llegar a un puente levadizo cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	80	
282F	LSV RGC	42 95	3 3		L	Cruzar una vía férrea con demora no justificada.	80	
282G	LSV RGC	42 95	3 3		L	Cruzar una vía férrea sin haberse cercionado de que no existe riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	80	
282H	LSV RGC	42 95	4 4		L	No estar debidamente señalizado por el titular de la vía un paso a nivel.	80	
282J	LSV RGC	42 95	4 4		L	No estar debidamente señalizado por el titular de la vía un puente levadizo.	80	

Bloqueo de pasos a nivel y puentes levadizos

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
281A	LSV RGC	42 97	1		L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor, las medidas adecuadas para el rápido desalojo de sus ocupantes.	80	
281B	LSV RGC	42 97	1		L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor, las medidas adecuadas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	80	
281C	LSV RGC	42 97	1		L	No adoptar el conductor de un vehículo cuando se produzca la caída de la carga dentro de un paso a nivel, las medidas adecuadas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	80	
281D	LSV RGC	42 97	1		L	No adoptar el conductor, inmediatamente, todas las medidas a su alcance para advertir a todos los usuarios de la existencia del vehículo detenido o de su carga caída en un paso a nivel.	80	



Uso obligatorio de alumbrado

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
283	LSV RGC	43 98	1 1		G	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200	
283A	LSV RGC	43 99	1		G	Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	200	
285	LSV RGC	43 102	1 1		G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	200	
285A	LSV RGC	43 102	1 1		G	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	200	
285B	LSV RGC	43 102	1 2		G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 150 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	200	
286	LSV RGC	43 101	1 3		G	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	200	
288	LSV RGC	43 104	2	a) a)	G	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200	
286A	LSV RGC	43 104	2	b) b)	G	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200	
286B	LSV RGC	43 104	2	b) b)	G	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200	
291	LSV RGC	43 106	2		G	Circular con la luz antiniebla trasera y/o delantera en condiciones meteorológicas o ambientales no desfavorables.	200	
287	LSV RGC	43 98	1 1		L	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario en las condiciones en que sea obligatorio su uso.	80	
287A	LSV RGC	43 98	3 3		L	Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
287B	LSV RGC	43 98	3 3		L	Circular con una bicicleta sin elemento reflectante trasero, en condiciones de falta de visibilidad.	80	

Artículo 100 RGC: Alumbrado de largo alcance o carretera

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
284	LSV RGC	43 100	1 2		L	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	80	

Supuestos especiales de alumbrado

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
290		43 106	1		G	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	200	

Advertencias de los conductores

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
292	LSV RGC	44 108	1 1		G	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	200	
294	LSV RGC	44 110	3 2		L	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	80	
293A	LSV RGC	44 111	4		G	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	200	
293B	LSV RGC	44 111	4		G	Utilizar dispositivos de señales especiales en condiciones antirreglamentarias.	200	
293C	LSV RGC	44 113	4		G	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo- auto en los casos y condiciones reglamentarias.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
293D	LSV RGC	44 113	4		G	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	200	
293E	LSV RGC	44 113	4		G	No señalar su presencia un vehículo específicamente destinado a remolcar accidentados o averiados, con luz intermitente o giratoria de color amarillo auto en los casos y condiciones reglamentarios.	200	
293F	LSV RGC	44 113	4		G	Montar o utilizar dispositivos de señales especiales sin autorización.	200	

Puertas

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
296	LSV RGC	45 114	1		L	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	80	
296A	LSV RGC	45 114	1		L	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	80	
296B	LSV RGC	45 114	1		L	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	80	

Apagado de motor

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
296C	LSV RGC	46 115	1		L	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	80	
296D	LSV RGC	46 115	1		L	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	200	

Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
297	LSV RGC	47 117	1 1		G	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	200	3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
297A	LSV RGC	47 117	1 1		G	No utilizar el pasajero del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	200	3
298	LSV RGC	47 118	1 1		G	No utilizar el casco de protección el conductor en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, circulando en motocicleta o ciclomotor.	200	3
298A	LSV RGC	47 118	1 1		G	Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta sin hacer uso del casco de protección, en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	200	
298B	LSV RGC	47 118	1 1		G	Circular en ciclomotor llevando un menor de entre 7 y 12 años sin casco homologado.	200	
298C	LSV RGC	47 118	1 1		G	Circular en motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin casco homologado.	200	

Peatones

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
299	LSV RGC	49 121	1 1		L	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	80	

Animales

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2105	LSV RGC	50 127	1 2		L	Transitar por las vías objeto de esta Ordenanza animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona mayor de 18 años.	80	
2105A	LSV RGC	50 127	1 1		L	Transitar por las vías objeto de esta Ordenanza animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	80	
2105B	LSV RGC	50 127	1 1		L	Transitar por las aceras, paseos o zonas peatonales animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2105C	LSV RGC	50 127	1 1		L	Transitar por las vías objeto de esta Ordenanza, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	80	

Auxilio

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2106	LSV RGC	51 129	1 1			Estar implicado en un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas, siempre que no constituya delito.	100	
2107	LSV RGC	51 129	1 1			Presenciar un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas, siempre que no constituya delito.	100	
2108	LSV RGC	51 129	1 1			Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas, siempre que no constituya delito.	100	
2109A	LSV RGC	51 129	1 1		G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	200	
2109B	LSV RGC	51 129	1 1		G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	200	
2109C	LSV RGC	51 129	1 1		G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	200	
2109D	LSV RGC	51 129	1 1		G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	200	
2109E	LSV RGC	51	1 3		G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	200	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2109F	LSV RGC	51 129	1 3		G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	200	
2110	LSV RGC	51 129	1 2		G	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el	200	
2111	LSV RGC	51 130	2 1		L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	80	
2111A	LSV RGC	51 130	2 1		L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	80	
2111B	LSV RGC	51 130	2 1		L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	80	
2111C	LSV RGC	51 130	2 1		L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	80	
2111D	LSV RGC	51 130	2 5		L	Remolcar un vehículo accidentado o averiado por otro vehículo no destinado a tal fin, sin que se cumplan las condiciones de seguridad y excepcionalidad determinadas.	80	

Normas generales sobre señales

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
2122	LSV RGC	53 155	1		L	No obedecer una señal de obligación (indicar).	80	
2121	LSV RGC	53 154	1		L	No obedecer una señal de prohibición o restricción (indicar).	80	
3333	LSV RGC	53 132	1		L	No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria (indicar).	80	
3334	LSV RGC	53 132	1		L	No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria (indicar).	80	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
117A	LSV RGC	53 154	1		L	No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por señales portátiles).	80	
117B	LSV RGC	53 153	1		L	No obedecer una señal de restricción de paso (indicar).	80	
117C	LSV RGC	53 154	1		L	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento.	80	
117D	LSV RGC	53 152	1		L	No obedecer una señal de prohibición de entrada.	80	
2114	LSV RGC	53 143	1 1		G	No respetar las señales u órdenes de los agentes que regulan la circulación (indicar qué señal o señales)	200	4

Formato de las señales

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
327	LSV RGC	55 134	3 3	01	L	Utilizar señales en las vía objeto de esta Ordenanza, que incumplen las especificaciones reglamentarias.	80	
327A	LSV RGC	55 134	3 3	02	L	Utilizar marcas viales en las vías objeto de esta Ordenanza que incumplen las especificaciones reglamentarias.	80	

Retirada, sustitución y alteración de señales

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
328	LSV RGC	58 142	1 1		G	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias.	200	
328A	LSV RGC	58 142	1 1		G	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales que han perdido su objeto.	200	
328B	LSV RGC	58 142	1 1		G	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales deterioradas.	200	
329	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000	
330	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Retirar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000	
330A	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Trasladar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000	
330B	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Ocultar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
330C	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Modificar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000	
330D	LSV RGC	58 142	3 3		MG	Modificar el contenido de las señales.	3.000 a 2.000	
331	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	3.000 a 2.000	
331A	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	3.000 a 2.000	
331B	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	3.000 a 2.000	
331C	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	3.000 a 2.000	
331D	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	3.000 a 2.000	
331E	LSV RGC	58 142	2 2		MG	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	3.000 a 2.000	
331F	LSV RGC	58 142	2 2		G	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	3.000 a 2.000	
331G	LSV RGC	58 142	2 2		G	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	3.000 a 2.000	
331H	LSV RGC	58 140	3		L	No señalizar las obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial.	3.000 a 20.000	
331J	LSV RGC	58 140	3		L	No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, que pongan en grave riesgo la seguridad vial.	3.000 a 20.000	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
550	LSV	11	1	b	G	No impedir que el vehículo sea conducido por quienes nunca hubieren obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.	200	
551	LSV	10	2		G	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	200	
552	LSV	65	6	a)	MG	Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente.	3.000 a 20.000	

Personas responsables

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	inf.	Hecho infringido	importe	Responsable
723A	LSV	11	1	a)	MG	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida la infracción..	El doble de la infracción leve originaria que la motivó.	Titular Arrendatario a largo plazo Conductor habitual

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	inf.	Hecho infringido	importe	Responsable
723B	LSV	11	1	a)	MG	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida la infracción.	El triple de la infracción grave o muy grave originaria que la motivó.	Titular Arrendatario a largo plazo Conductor habitual
723C	LSV	11	1	b)	G	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o licencia de conducción correspondiente.	200	Titular Arrendatario a largo plazo Conductor habitual
723D	LSV	10	2		G	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación. (Detallar).	200	Conductor



Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad. infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Límite		20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	Multa	Puntos
Exceso velocidad	Grave	21 40	31 50	41 60	51 70	61 90	71 100	81 110	91 120	101 130	111 140	121 150	131 150	100	-
		41 50	51 60	61 70	71 80	91 110	101 120	111 130	121 140	131 150	141 160	151 170	151 170	300	2
		51 60	61 70	71 80	81 90	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	171 180	400	4
		61 70	71 80	81 90	91 100	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	181 190	181 190	500	6
	Muy grave	71	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	191	600	6

En los tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades en que se hayan establecido límites inferiores a 100 km/h, los excesos de velocidad se sancionarán con la multa económica correspondiente al cuadro de sanciones del anexo IV. El resto de los efectos administrativos y penales solo se producirá cuando superen los 100 km/h y en los términos establecidos para este límite.

Código	Norma	Art.	Apar.	OPC	Inf.	Hecho denunciado	Imp.	Ptos.
231	LSV RGC	19 50	1		G	Rebasar el límite de velocidad establecido para la vía hasta 20 km/h. Indicar velocidad.	100	
232	LSV RGC	19 50	1		G	Rebasar el límite de velocidad establecido para la vía entre 21 y 30 km/h. Indicar velocidad.	300	2
233	LSV RGC	19 50	1		G	Rebasar el límite de velocidad establecido para la vía entre 31 y 40 km/h. Indicar velocidad.	400	4
234A	LSV RGC	19 50	1		G	Rebasar el límite de velocidad establecido para la vía entre 41 y 50 km/h. Indicar velocidad.	500	6
234B	LSV RGC	65 50	5 1	a)	MG	Rebasar el límite de velocidad establecido para la vía en más de 50 Km/h, siempre que no constituya delito. Indicar velocidad.	600	6

13.6 detección radar

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones generales de este Ayuntamiento se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final única.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete”.

En Hellín a 18 de marzo de 2019.—El Alcalde, Ramón García Rodríguez.